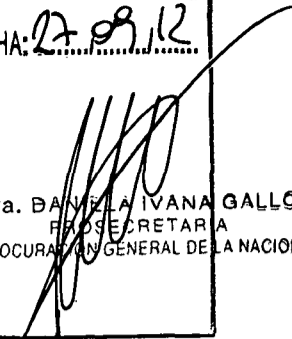


PROTOCOLIZACION
FECHA: 27/09/12

Dra. DANIELA IVANA GALLO PROSECRETARIA PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Res. PGN N° 214/12

Buenos Aires, 27 septiembre de 2012.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo 05484/2006 referido al *Sistema Informático Integral de Gestión de Causas del Ministerio Público Fiscal -FiscalNet-*; y las atribuciones de la Procurador General de la Nación de organizar los recursos humanos y materiales a efectos de brindar un servicio más eficiente -arts. 24 y 33 inc. 11 de la Ley Orgánica 24.946-; y,

CONSIDERANDO:

La Procuración General de la Nación ha desplegado una serie de acciones y proyectos, impulsados por la Secretaría General de Coordinación Institucional, en el marco del plan de modernización e incorporación de herramientas tecnológicas que representen una mejora significativa en el tratamiento de expedientes y operatoria cotidiana de las Fiscalías en todo el país, con el claro objetivo de brindar instrumentos que pueden estar a disposición de los señores Fiscales para cumplir con su cometido institucional, y así consolidar un Ministerio Público Fiscal eficiente y moderno.

En esa línea se desarrolló el Software FiscalNet en aras de proporcionar al organismo, un plan integral de informatización de las oficinas fiscales en materia penal que introduzca los avances informáticos favoreciendo la reducción de costos y tiempos en la administración de justicia.

Recientemente se concluyó el desarrollo del módulo destinado a la registración de la intervención por parte de las Fiscalías Generales ante la Cámara Federal de Casación Penal -con la intervención de los propios operadores en el diseño de cada funcionalidad-, lo cual unido a los módulos ya existentes y en funcionamiento destinados a la carga y registro de expedientes por parte de las Fiscalías de Primera Instancia; Fiscalías Generales ante las Cámaras de Apelaciones y Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales -Nacionales y Federales-, completan una etapa importante de la informatización del circuito de los casos penales desde su inicio hasta la intervención del Ministerio Público Fiscal ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Al mismo tiempo y a partir del 29 de agosto pasado, se encuentran disponibles las mejoras de los módulos destinados a registrar la intervención de las Fiscalías Generales ante las Cámaras de Apelaciones y ante los Tribunales Orales (en los ámbitos Nacional y Federal), lo que surgió como inquietud y contó también con la colaboración activa de parte

de los propios operadores de esas Fiscalías, que actuaron como referentes para la optimización del objetivo de cada funcionalidad.

Esta situación lleva a disponer la obligatoriedad del uso del "Sistema Informático Integral de Gestión de causas del Ministerio Público Fiscal –FiscalNet–" por parte de las Fiscalías Generales ante la Cámara Federal de Casación Penal y las Cámaras de Apelaciones (Nacionales y Federales); ello, sin perjuicio de que las mismas prosigan informando sus estadísticas a través de los medios hasta aquí utilizados, hasta tanto sean desarrollados por parte del Departamento de Informática y Comunicaciones el sistema de lectura en la base de los datos ingresados por dichas Fiscalías.

Por todo ello y en uso de las facultades que le otorga el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica 24.946,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

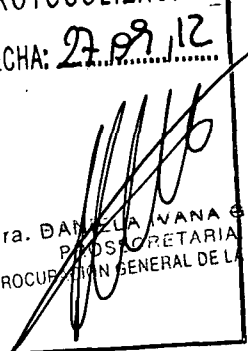
RESUELVE:

Artículo 1: **DISPONER** el uso obligatorio del "*Sistema Informático Integral de Gestión de causas del Ministerio Público Fiscal -FiscalNet-*" a partir del 1º de octubre de 2012 con relación a las causas ingresadas o solicitadas electrónicamente desde esa fecha, en reemplazo de los libros de Mesa de Entradas de las Fiscalías Generales en materia penal (con actuación ante la Cámara Federal de Casación Penal y las Cámaras de Apelaciones).

Artículo 2: **DISPONER** que hasta tanto el Departamento de Informática y Comunicaciones desarrolle el sistema de lectura de los datos ingresados por tales Fiscalías, las mismas deberán seguir produciendo los informes estadísticos trimestrales en la forma y por los medios hasta aquí vigentes

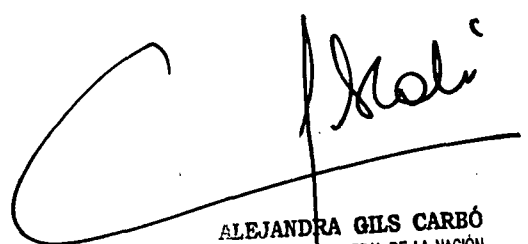
Artículo 3: **RECORDAR** que los Prosecretarios Administrativos serán los funcionarios encargados de velar por la integridad de la información incorporada en el sistema *FiscalNet* (conforme a lo dispuesto en la Res. PGN N° 170/2009).

Artículo 4: **RECORDAR** que las altas de usuario se deberán concretar a través del formulario que se encuentra en la Intranet del organismo, que luego de ser suscriptas por el titular de la dependencia deberán ser remitidas al Departamento de Informática y Comunicaciones, sección Aplicaciones Informáticas, pudiéndose adelantar por fax o mail con el formulario escaneado que posea la firma del titular a la Mesa de Ayuda (tel 4338-4338 o VOIP 4338).

PROTOCOLIZACION
FECHA: 27.09.12

Dra. DANIELA WANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Procuración General de la Nación

Artículo 5: Protocolícese, notifíquese a todos los señores fiscales en materia penal del país; a la Secretaría General de Coordinación Institucional; al Departamento de Informática y Comunicaciones, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en *PGN online* -novedades de la Procuración General de la Nación-, en la Web Institucional y oportunamente, archívese.


ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN